



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

SNR

Superintendencia
de Notariado y Registro



Manual del Aspirante a la Prueba de Conocimientos

Concurso Carrera Notarial

Concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial

Bogotá, Junio de 2007



Tabla de Contenido

- 1. Presentación**
- 2. Referentes normativos**
- 3. ¿Quiénes van a presentar la prueba?**
- 4. Características de la Prueba de Conocimientos y Criterio Jurídico Notarial y Registral**
 - 4.1. ¿Qué evalúa la prueba?**
 - 4.2. Temáticas y número de preguntas a evaluar en las Pruebas de conocimientos para las Categorías 1, 2 y 3, según Artículo 15 del Acuerdo 1 de 2006 del Consejo Superior
 - 4.3. Procesos Cognoscitivos**
 - Evocación
 - Comprensión
 - Aplicación
 - Análisis
 - 4.4. ¿Cómo es la complejidad de las preguntas?**
 - 4.5. ¿Qué tipo de preguntas se van a utilizar?**
 - 4.6. Estructura de las pruebas**



5. La aplicación de la Prueba: ¿Dónde, Cuándo, Cómo y en qué Horario se aplicarán las Pruebas?

- 5.1. ¿Dónde?**
- 5.2. ¿Cuándo?, ¿A qué hora?, ¿Cuánto dura la prueba?**
- 5.3. ¿Qué debo llevar para presentar la prueba?**
- 5.4. ¿Cómo respondo la prueba?**

6. ¿Cómo se califica la prueba?



1. Presentación

Este manual, preparado a partir del Marco Teórico y Contextual de la prueba, tiene como propósito dar a conocer las instrucciones que guiarán a los aspirantes convocados a la prueba de conocimientos, dentro del concurso de méritos, público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial, sobre:

- Las características de la prueba de conocimientos
- La forma en que se realizará la aplicación
- Los tipos de preguntas que se utilizarán

Información adicional puede encontrarse en la página
www.carreranotarial.gov.co.



2. Referentes normativos

De conformidad con las normas constitucionales, el notariado es un servicio público, por lo que el nombramiento de los notarios en propiedad debe hacerse mediante concurso público y abierto de méritos.

El Consejo Superior de que trata el artículo 164 del Estatuto Notarial^[1]/, órgano administrador de la carrera notarial y de los concursos, mediante el Acuerdo 01 de 2006, convocó a concurso público y abierto para el nombramiento de los notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial, y fijó las bases del mismo, en el marco de las disposiciones vigentes sobre la materia^[2]/ y en especial en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política.

[\[1\]](#) / Decreto 960 de 1970.

[\[2\]](#) / Ver sentencia C-421 de 2006, de la Corte Constitucional.



En el mencionado Acuerdo 01 del Consejo Superior, se señalaron respecto del concurso, sus finalidades, requisitos de admisión, calendario, lugares de inscripción y realización, factores que se tendrán en cuenta, manera de acreditarlos, y sistema de calificaciones, y otros aspectos complementarios. En sus considerandos el Consejo Superior estimó que el concurso de selección tiene como propósito y fin último escoger a las personas por sus méritos, capacidades, experiencia e idoneidad para prestar el servicio público notarial, rodeadas de probidad, rectitud, experiencia y conocimiento del oficio^[1].

[\[1\]](#) / Ver sentencia C-097 de 2001, de la Corte Constitucional.



En la convocatoria a concurso, efectuada por acuerdo 1 de 2006, se especificó:

1. Los requisitos generales que deben reunir y acreditar las personas que aspiren a participar en el concurso para ingreso a la carrera notarial, así como los específicos para cada una de las Categorías
2. Los instrumentos de selección para la provisión de los cargos y el peso de cada uno de ellos dentro del concurso:

Instrumentos	Peso dentro del concurso
Análisis de Antecedentes	50%
Prueba de conocimientos	40%
Entrevista	10%



- 3.** La forma en que debía realizarse la inscripción.
- 4.** La forma en que debían acreditarse los requisitos generales y específicos, así como la experiencia, capacitación, títulos, estudios adicionales, publicaciones y demás calidades que se pretendan hacer valer para el análisis de antecedentes, junto con la forma en que estos deben valorarse.
- 5.** La forma de conformar y de divulgar la lista de admitidos y de convocados a la prueba de conocimientos.
- 6.** Objetivo, contenidos, forma de realización, de elaboración y de calificación de la **Prueba de Conocimientos**[**\[1\]**](#), así:

[**\[1\]**](#) Artículos 15 y 16 del Acuerdo 1 del 2006 del Consejo Superior y Artículos 8º y 9º del Decreto 3454 de 2006



- La prueba de conocimientos se realizará por los medios determinados por el Consejo Superior mediante acuerdo, con el objeto de evaluar el nivel académico del aspirante convocado a presentarla, en materias de derecho notarial y registral, y tendrá un valor de 40 puntos, de los 100 del concurso.
- El contenido de la prueba de conocimientos y criterio jurídico variará de acuerdo con la categoría del círculo notarial para el que se concurse.
- La prueba se realizará en un mismo día, y la presentarán en forma simultánea los aspirantes convocados en las capitales de departamento.
- El formulario de la prueba tendrá carácter secreto y reservado; la calificación de la prueba se realizará a través de medios electrónicos y automáticos.



En desarrollo del reglamento vigente, el Consejo Superior de la Carrera contrató la realización de la prueba con la Universidad de Pamplona, quien tiene la responsabilidad de integrar el formulario en forma aleatoria con base en un banco de preguntas, aportado por el Consejo Superior de la Carrera Notarial. Las preguntas fueron elaboradas por las universidades participantes seleccionadas por el Consejo.

7. La citación y criterios para la realización de la Entrevista.

8. La conformación de la lista de elegibles.

Por Decreto 926 de 2007[\[1\]](#) se estableció que el puntaje mínimo para integrar la lista de elegibles es de 60 puntos de los 100 previstos.

[\[1\]](#) Este Decreto modificó el artículo 11 del Decreto 3454 de 2006



3. ¿Quiénes van a presentar la Prueba?

La prueba será presentada por las personas inscritas al Concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial, conforme a la Convocatoria realizada mediante Acuerdo 3 de 2007 y que hayan sido admitidos.

La lista de los aspirantes admitidos puede ser consultada en la **página web del concurso:** www.carreranotarial.gov.co



4. Características de la Prueba de Conocimientos y Criterio Jurídico Notarial y Registral

- Peso en el Concurso: 40%
- Forma de Aplicación: Escrita
- Para cada Categoría se diseño una prueba diferente de 100 preguntas

4.1. ¿Qué evalúa la Prueba?

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 01 de 2006 y en la Ley 588 de 2.000, la prueba de conocimientos evalúa el nivel académico de los aspirantes en materias de derecho notarial y registral, su contenido variará según la categoría del Círculo para el cual se concurre y las preguntas que se incluyan versarán sobre las temáticas contempladas en el mencionado artículo.



En este contexto cuando se habla de conocimientos, se hace referencia a la apropiación de la normatividad vigente y procedimientos notariales, a su comprensión y aplicación en situaciones específicas y por supuesto a las relaciones que se establecen entre dichas normas y procedimientos, las cuales permiten resolver problemas propios de la dinámica de una notaría.

4.2. Temáticas y número de preguntas a evaluar en las Pruebas de conocimientos para cada Categoría 1, 2 y 3, según Artículo 15 del Acuerdo 1 de 2006 del Consejo Superior.



Ministerio del Interior y de Justicia

República de Colombia



Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de los Notarios en Propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial

TEMÁTICAS	Total Preguntas
01. De las escrituras públicas: cancelaciones, protocolizaciones, copias, copias que prestan mérito ejecutivo, certificados, notas de referencia, guarda, apertura y publicación del testamento cerrado, protocolos y libros que deben llevar los notarios, invalidez y subsanación de las escrituras públicas, correcciones, aclaraciones, reconstrucción de escrituras públicas	10
02. Reconocimiento de documentos privados: autenticaciones, fe de vida, testimonios especiales, depósitos.	10
03. Organización del Notariado y requisitos para ser notario: provisión y permanencia en el cargo, régimen de licencia, permisos y reemplazos, círculos notariales, régimen disciplinario de los notarios.	10
04. Del Estado Civil de las Personas: registro civil de nacimiento, matrimonios, defunciones, cambio de nombre, corrección de actas de registro civil.	10
05. Declaraciones con fines extraprocesales ante notario, donaciones ante notario, remates ante notario, matrimonio civil y divorcio ante notario.	10
06. Afectación a vivienda familiar constitución de patrimonio de familia, capitulaciones matrimoniales, constitución, disolución y liquidación de sociedades patrimoniales, uniones maritales de hecho.	10
07. Conciliación ante notario, actas de conciliación, expedición de copias de actas de conciliación, obligaciones tributarias del notario, obligaciones respecto al lavado de activos.	10
08. Derecho Comercial Constitución de sociedades, reforma, fusión, transformación, escisión, cambio de razón social, liquidación, fiducia, empresas unipersonales, leasing inmobiliario.	10
09 Documentos sometidos a registro de instrumentos públicos Oportunidad y términos en que pueden y deben inscribirse los documentos en el registro de instrumentos públicos, vencimiento de los términos de ley para el registro, efectos legales del vencimiento de los términos de las escrituras que contienen gravámenes hipotecarios y solución jurídica a estos casos.	10
10. Conductas penales en que puede incurrir el notario en razón a su cargo: a) Delitos contra la fe pública: Falsedad en documento privado (Art.289), falsedad ideológica en documento público (Art.286), falsedad material en documento público (Art.287) uso de documento falso (Art.291), destrucción, supresión u ocultamiento de documento público (Art.292), destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado. b) Delitos contra la administración pública: Peculado por apropiación (Art.397), peculado culposo (Art.400), omisión del agente retenedor o recaudador (Art.402), concusión (Art.403), abuso de autoridad por acto arbitrario o injusto (Art.416), abuso de autoridad por omisión de denuncia (Art.417), revelación de secreto (Art.418), utilización de asuntos sometidos a secreto o reserva (Art.419), asesoramiento de otras actuaciones ilegales (Art.421) intervención en política (Art.422), favorecimiento (Art.446) c) Delitos contra el patrimonio económico: Estafa (Art. 246), emisión y transferencia ilegal de cheques (Art. 248) abuso de confianza (Art. 249)	10
Total preguntas	100



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de los Notarios en Propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial

NOTA: El criterio jurídico, entendido como la capacidad de discernir y juzgar en derecho, se medirá a través de la comprensión, aplicación y análisis en materia del derecho notarial y registral.



4.3. Procesos Cognoscitivos

Los procesos cognoscitivos son estrategias que el evaluado debe poner en juego al momento de abordar una situación particular, enmarcada en un contexto específico.

Así, la tarea que el aspirante debe realizar, frente a cada una de las preguntas del examen, consiste en encontrar, en el problema planteado, las señales y claves que le permitirán “sacar a relucir” de la manera más eficaz, los conocimientos que posee. Con tal propósito, las preguntas están referidas a las siguientes categorías: Evocación, Comprensión, Aplicación y Análisis. En general, estas categorías^[1] van desde lo más simple a lo más complejo y desde lo concreto a lo abstracto.

[1] Estas categorías fueron retomadas y ajustadas a partir de la “Taxonomía de los Objetivos de la Educación” de Benjamín S. Bloom y colaboradores.



Evocación

Significa la capacidad de recordar contenidos, hechos específicos y universales, métodos y procedimientos, o marcos de referencia. También comprende el proceso de establecer relaciones sencillas entre contenidos, pues en una situación de exámenes de conocimientos, se constituyen en señales claves para evocar la información y conocimientos que el examinando posee.

Esta categoría puede incluir, en el contexto de los conocimientos objeto de medición lo siguiente:

- Contenidos o información específica y aislable
- Terminología
- Hechos específicos
- Modos y medios para organizar, estudiar y juzgar hechos específicos
- Procedimientos para tratar asuntos
- Tendencias y secuencias en el tiempo
- Clasificaciones y categorías fundamentales



Comprensión

Se trata de un tipo tal de comprensión por el cual el individuo sabe qué se le está comunicando y hace uso de los materiales o ideas que se le transmiten, sin tener que relacionarlos necesariamente con otros materiales o percibir la totalidad de sus implicaciones.

Esta categoría puede incluir, en el contexto de los conocimientos objeto de medición, lo siguiente:

- a)** Capacidad para traducir contenidos verbales o simbólicos; interpretación, de un lenguaje a otro.
- b)** Habilidad para interpretar diversos tipos de información
- c)** Habilidad para deducir y manejar conclusiones



Aplicación

Comprende conductas como:

- a)** Determinar qué principios o generalizaciones son apropiados para resolver un problema o reformularlo.
- b)** Explicar situaciones en virtud de principios y generalizaciones conocidas.
- c)** Predecir lo que sucederá en una situación nueva mediante el uso de principios y generalizaciones apropiados.
- d)** Determinar o justificar una decisión o acción en una situación usando principios o generalizaciones.

Consisten en el uso de abstracciones en situaciones particulares y concretas. Puede presentarse en forma de ideas generales, procedimientos o métodos generales, como también, principios, ideas y teorías que deben recordarse y aplicarse.



Análisis

Se entiende como el fraccionamiento de una temática o de un aspecto conceptual o procedimental en sus elementos constitutivos, de tal modo que aparezca claramente la jerarquía relativa de las ideas y se exprese explícitamente la relación existente entre éstas.

Esta categoría puede incluir, en el contexto de los conocimientos objeto de medición lo siguiente:

- Identificación de los elementos incluidos en una unidad temática, conceptual o procedimental.
- Análisis de las relaciones, como conexiones e interacciones, que existen entre los elementos y las partes de una unidad temática, conceptual o procedimental.
- Análisis de la organización, ordenamiento sistemático y estructura que forman la unidad temática, conceptual o procedimental.



4.4. ¿Cómo es la complejidad de las preguntas?

Para que la prueba cumpla con el propósito de discriminar a los aspirantes de acuerdo con su nivel de conocimiento, es necesario construir preguntas de bajo, medio y alto nivel de complejidad. En otras palabras, preguntas que puedan ser respondidas exitosamente por personas con bajo, medio y alto grado de conocimiento.

La complejidad es una valoración cualitativa sobre el grado de dificultad que puede tener una pregunta para quienes la van a responder. Dicha complejidad se establece antes de aplicar la prueba y se estima considerando el nivel de formación de la población a la cual va dirigida la prueba.

Los niveles de complejidad que se evaluarán son los siguientes:



Nivel de complejidad	Descripción	% de preguntas en cada temática según nivel de complejidad
BAJO	Este tipo de preguntas se caracteriza porque le exige al candidato hacer uso de un contenido básico, reconocer la información pertinente en un contexto determinado, clasificar información o aplicar contenidos específicos.	30%.
MEDIO	Este tipo de preguntas se caracteriza porque le exige al aspirante establecer relaciones entre informaciones, normatividad, temáticas, conceptos o teorías del derecho.	40%.
ALTO	Este tipo de preguntas se caracteriza porque le exige al evaluado solucionar problemas , para lo cual debe articular temáticas, conceptos o teorías y establecer relaciones complejas entre variables de diferentes campos temáticos.	30%.



4.5. ¿Qué tipo de preguntas se van a utilizar?

La Prueba estará compuesta, en su totalidad, por **Preguntas de Selección Múltiple con Única Respuesta**. Este es el tipo de pregunta más conocido y usado en las pruebas objetivas, consta de un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una completa correctamente el enunciado.

Usted encontrará dos tipos de enunciados:

- Unos planteados en forma de pregunta. Las opciones de respuesta serán las posibles respuestas a la pregunta.
- Otros, planteados como una proposición inconclusa. Las opciones de respuesta serán las posibles alternativas para completar el enunciado.



Instrucciones para responder este tipo de preguntas:

“A continuación encontrará preguntas que constan de un enunciado y cuatro (4) opciones de respuesta identificadas con las letras A,B,C,D. Sólo una de estas opciones responde correctamente la pregunta. Señale en la hoja de respuesta la opción que considere correcta.”

4.6. Estructura de las pruebas

Las pruebas, según la categoría, estarán organizadas en la siguiente forma:



ESTRUCTURA DE PRUEBA

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL CATEGORÍA No. 1

PROCESOS COGNOSCITIVOS					
TEMÁTICAS	EVOCACIÓN	COMPRENSIÓN	APLICACIÓN	ANÁLISIS	Total Preguntas
01. De las escrituras públicas	2	2	3	3	10
02. Reconocimiento de documentos privados	2	2	3	3	10
03. Organización del Notariado y requisitos para ser notario	2	2	3	3	10
04. Del Estado Civil de las Personas	2	2	3	3	10
05. Declaraciones con fines extraprocesales ante notario	2	2	3	3	10
06. Afectación a vivienda familiar	2	2	3	3	10
07. Conciliación ante notario	2	2	3	3	10
08. Derecho Comercial	2	2	3	3	10
09 Documentos sometidos a registro de instrumentos públicos	2	2	3	3	10
10. Conductas penales en que puede incurrir el notario en razón a su cargo	2	2	3	3	10
Total preguntas	20	20	30	30	100



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de los Notarios en Propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial

**ESTRUCTURA DE PRUEBA
CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
CATEGORÍA No. 2**

PROCESOS COGNOSCITIVOS					
TEMÁTICAS	EVOCACIÓN	COMPRENSIÓN	APLICACIÓN	ANÁLISIS	Total Preguntas
01. De las escrituras públicas	2	3	3	2	10
02. Reconocimiento de documentos privados	2	3	3	2	10
03. Organización del Notariado y requisitos para ser notario	2	3	3	2	10
04. Del Estado Civil de las Personas	2	3	3	2	10
05. Declaraciones con fines extraprocesales ante notario	2	3	3	2	10
06. Afectación a vivienda familiar	2	3	3	2	10
07. Conciliación ante notario	2	3	3	2	10
08. Derecho Comercial	2	3	3	2	10
09. Documentos sometidos a registro de instrumentos públicos	2	3	3	2	10
10. Conductas penales en que puede incurrir el notario en razón a su cargo	2	3	3	2	10
Total preguntas	20	30	30	20	100



**ESTRUCTURA DE PRUEBA
CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
CATEGORÍA No. 3**

PROCESOS COGNOSCITIVOS					
TEMÁTICAS	EVOCACIÓN	COMPRENSIÓN	APLICACIÓN	ANÁLISIS	Total Preguntas
01. De las escrituras públicas	3	3	2	2	10
02. Reconocimiento de documentos privados	3	3	2	2	10
03. Organización del Notariado y requisitos para ser notario	3	3	2	2	10
04. Del Estado Civil de las Personas	3	3	2	2	10
05. Declaraciones con fines extraprocesales ante notario	3	3	2	2	10
06. Afectación a vivienda familiar	3	3	2	2	10
07. Conciliación ante notario	3	3	2	2	10
08. Derecho Comercial	3	3	2	2	10
09. Documentos sometidos a registro de instrumentos públicos	3	3	2	2	10
10. Conductas penales en que puede incurrir el notario en razón a su cargo	3	3	2	2	10
Total preguntas	30	30	20	20	100



5. La aplicación de la Prueba: ¿Dónde, Cuándo, Cómo y en qué Horario se aplicarán las Pruebas

La aplicación de las distintas fases del concurso y su administración, se realizarán de acuerdo con el cronograma que el Consejo Superior aprobó para la convocatoria, y que hace parte integral de la misma.

El sitio, fecha y hora de presentación de la prueba le será informado a los aspirantes admitidos a través de los siguientes medios:

- En la página web del concurso: www.carreranotarial.gov.co.
- Enviándola a la dirección de correo electrónico que cada aspirante haya inscrito para las notificaciones del proceso.



5.1. ¿Dónde?

En las 32 capitales y en los establecimientos educativos asignados para la aplicación. Los aspirantes encontrarán en la citación la dirección del establecimiento educativo y la identificación del salón al que deben presentarse.

Visite previamente a la fecha de realización de la prueba, el lugar donde le corresponde presentarla, así evitará retrasos el día del examen.

5.2. ¿Cuándo? ¿A qué hora? ¿Cuánto dura la prueba?

- El Domingo 22 de julio de 2007 de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- Llegue al sitio donde fue citado por lo menos con media hora de anticipación y verifique que su nombre esté en la lista de los citados, que encontrará en la puerta del salón.
- La prueba tiene una duración de cuatro (4) horas.



5.3. ¿Qué debo llevar para presentar la prueba?

Usted deberá llevar solamente:

- Documento de identificación vigente, será exigido para el ingreso a la prueba.
- Lápiz de mina negra número dos
- Borrador de nata
- Tajalápiz

Tenga en cuenta:

- **No** podrá usar, portar ni manipular ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadora, celular, cámara de video o fotográfica, apunadores inalámbricos.
- **No** podrá llevar ni consultar libros, revistas, códigos, normas, anotaciones, cuadernos, etc.



Si Usted tiene algún tipo de discapacidad

Recuerde que si usted presenta algún tipo de discapacidad como las que a continuación se relacionan: sordo y no requiere intérprete, sordo y requiere intérprete, motriz y/o invidente; debe enviar una solicitud escrita a la siguiente dirección:

Carrera 7 # 32-16 piso 33 Edificio Orquídea Real (Bogotá)

o por e-mail a: soporte@carreranotarial.gov.co

especificando el tipo de discapacidad que presenta y la constancia médica que lo certifique; con el fin de ofrecerle las condiciones adecuadas el día de presentación del examen, por lo menos con quince días de anticipación al mismo.

Nota: Debe especificar en el asunto del e-mail o en el sobre: Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de los Notarios en Propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial, caso: Discapacidad.



5.4. ¿Cómo respondo la prueba?

- Esté atento a las indicaciones que le dará el jefe de salón antes de comenzar la Prueba.
- Al recibir el cuadernillo revise que los nombres y apellidos de la hoja de Respuestas estén correctamente escritos y coincidan con los suyos.
- Lea cuidadosamente las instrucciones del cuadernillo antes de comenzar a responder.
- La hoja de respuestas será analizada por una lectora óptica, por lo tanto no debe mancharla, arrugarla o doblarla.
- Para responder, llene completamente el ovalo correspondiente a la respuesta que usted eligió, en la Hoja de Respuestas. Una marca incorrecta no será analizada por la máquina lectora.



- Asegúrese de marcar la respuesta frente al número que le corresponda a cada pregunta.
- Si termina de responder la prueba antes de que el dactiloscopista haya tomado su impresión dactilar, debe esperar en el salón.
- Cuando termine de responder la prueba haga una señal al jefe de salón quien le recogerá el cuadernillo y la hoja de respuestas en su puesto.
- Tenga en cuenta que no puede salir del salón de aplicación hasta después de 2 horas de iniciada la Prueba.



6. ¿Cómo se califica la prueba?

La prueba se califica por medios electrónicos, usando una lectora óptica de caracteres.

La lista con las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes convocados a presentar la prueba, se publicará el día Domingo 19 de Agosto de 2.007.

Los concursantes podrán interponer recurso de reposición contra la calificación asignada, en los términos fijados por el Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista con las calificaciones. El Consejo Superior resolverá el recurso dentro de los veinte (20) días siguientes a su presentación.

[\[1\]](#) Decreto 926 de 2007



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de los Notarios en Propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial

Nota: Decreto Ley 960 de 1970 - Artículo 167. Quién por primera vez pierda un concurso no podrá participar en el siguiente; quién lo pierda por segunda vez no podrá participar en los dos siguientes, y quién por tercera vez lo pierda no podrá volver a concursar.



ANEXO 1

Ejemplos de Preguntas

Los ejemplos que a continuación se muestran son meramente de carácter Ilustrativo y no comprometen las determinaciones del Consejo Superior .

Ejemplo 1:

Pregunta 1

Las sociedades constituidas por escritura pública, a las que les falta el Registro Mercantil son

- a) de hecho.
- b) regulares.
- c) irregulares
- d) civiles.

CLAVE: C

Tema: Derecho Comercial

Proceso: Evocación





Pregunta 2

El Notario xx fue invitado a dar una conferencia fuera de la ciudad en donde ejerce su función, por esta razón él debía separarse de su cargo por dos días. El notario se fue sorpresivamente. Al regresar, se encontró con una sanción disciplinaria que le imponía multa de 10 salarios mínimos.

La sanción impuesta fue

- a) improcedente porque la ausencia fue justificada
- b) improcedente porque el notario es autónomo
- c) procedente porque no dejó a nadie a cargo de las funciones
- d) procedente porque el notario no solicitó permiso a la superintendencia

CLAVE: C

Tema: Organización del Notariado y requisitos para ser notario

Proceso: Aplicación

Complejidad: Baja



Pregunta 3

Ana, abogada de Carlos, acude a su notaría y solicita la inscripción del matrimonio religioso que su cliente Carlos celebró con María. Exhibe la partida de matrimonio. Usted como Notario y frente a la inscripción

- a) la niega porque Ana no presenta fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los cónyuges.
- b) la realiza porque se cumplen los requisitos legales exigidos para ello
- c) la niega en tanto solo pueden solicitarla Carlos o María.
- d) La realiza sólo si Ana presenta poder especial, otorgado por Carlos para que la solicite.

CLAVE: B

Tema: Del Estado Civil de las Personas

Proceso: Aplicación

Complejidad: Baja



Pregunta 4

Juan acude a la Notaría XX y le solicita al Notario la elaboración de una escritura pública para la compraventa de un inmueble; a cambio de la celeridad en el trámite, le ofrece un vehículo automotor que el Notario acepta. La conducta del Notario es

- a) ilícita porque encuadra en el tipo penal de peculado
- b) lícita porque implica el cumplimiento de sus funciones
- c) ilícita porque encuadra en el tipo penal de cohecho
- d) lícita debido a que el Notario no hizo la exigencia

CLAVE: C

Tema: Conductas penales en que puede incurrir el notario en razón a su cargo

Proceso: Aplicación

Complejidad: Media



Pregunta 5

Carlota, de 16 años, acude ante notario en compañía de Javier, mayor de edad, con sus documentos de identidad y la solicitud, con el fin de celebrar matrimonio civil. El notario

- a) lo celebra porque no advierte ninguna causal de nulidad
- b) no lo celebra porque advierte nulidad en el acto
- c) lo celebra pero advierte la existencia de nulidad subsanable
- d) no lo celebra porque advierte que falta llenar requisitos.

CLAVE: D

Tema: Declaraciones con fines extraprocesales ante notario

Proceso: Aplicación

Complejidad: Baja



Pregunta 6

Para que el acta de conciliación preste mérito ejecutivo se exige la firma

- a) del notario y del deudor.
- b) sólo del notario.
- c) del notario y de los conciliantes.
- d) sólo de los conciliantes.

CLAVE: C

Tema: Conciliación ante notario

Proceso: Evocación

Complejidad: Baja



Pregunta 7

ANA y JAIME acordaron cuota alimentaria en favor de su hijo, en audiencia de conciliación. Al momento de suscribir el acta, se advierte que ANA es menor de edad - tiene a la fecha 17 años y 11 meses -. Usted, como notario conciliador

- a) da por terminada la audiencia y el proceso conciliatorio.
- b) procede a la suscripción del acta.
- c) suspende el desarrollo de la audiencia.
- d) se declara impedido y remite al juez de familia.

CLAVE: C

Tema: Conciliación ante notario

Proceso: Análisis

Complejidad: Media.